



AUDITORIA INTERNA

Al contestar refiérase
al oficio No. MIVAH-AI-065-2014

San José, 15 de Julio de 2014

Señor
Rosendo Pujol M.
Ministro

Mowam
15 JUL 2014
15:03:21

Asunto: Informe "Estudio sobre la Aplicación de la Ley 7600 en el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos."

Estimado señor:

Me permito adjuntar el informe ejecutivo sobre la aplicación de la Ley 7600 Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, en el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos. El informe contiene las recomendaciones necesarias en el área de estudio, con el propósito de mejorar el control interno en operación.

El estudio estuvo a cargo de la señora Lizeth Segura C. Auditora

Atentamente,

Original } Adolfo Rojas Carrera
Firmado }

Adolfo Rojas Carrera
Auditor General



ARC

C: Archivo/expediente estudio

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Estudio sobre la Aplicación de la Ley 7600 en el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos FO-OPR-001-2014

Informe Ejecutivo

AI-065-2014

San José, 15 de julio de 2014.

A efectos de cumplir con el Plan Anual de Labores 2014, la Auditoría realizó el estudio sobre el cumplimiento de la Ley 7600 “Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad”. Importante señalar, que dadas las circunstancias que reviste el estudio se consideró prudente emitir los resultados mediante un informe gerencial, para que en forma oportuna, sencilla y de fácil lectura se expusiera los hallazgos y recomendaciones de los resultados.

El estudio se enmarcó en dos objetivos específicos basados en la Ley 7600, los cuales corresponden a:

1) Artículo 4^o *Obligaciones del Estado* - referente a la inclusión de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad en los planes, políticas, programas y servicios de sus instituciones.

2) Verificar el cumplimiento de la Directriz Presidencial No 27 en cuanto a Conformar y consolidar las Comisiones Institucionales en Materia de Discapacidad, y su funcionamiento. Y la Ley 7191 Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD) de diciembre 2013.

El análisis se suscribió al período 2013 principalmente.

Además de las leyes antes señaladas, fueron revisadas las Normas de control interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE emitidas por la Contraloría General de la República, publicadas en “La Gaceta” N° 26 del 6 de febrero, 2009.

¹ Artículo 4^o *Obligaciones del Estado* Para cumplir con la presente ley, le corresponde al Estado: Incluir en planes, políticas, programas y servicios de sus instituciones, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios que, con base en esta ley, se presten; así como desarrollar proyectos y acciones diferenciados que tomen en consideración el menor desarrollo relativo de las regiones y comunidades del país.

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Estudio sobre la Aplicación de la Ley 7600 en el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos FO-OPR-001-2014

Del estudio realizado se obtuvieron los siguientes resultados:

El tema de acceso e igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, se encuentra presente o enfocado en las políticas de Ordenamiento Territorial y de Vivienda, en la propuesta de Directriz 27 y el Plan Anual Operativo 2013.

Aún cuando los documentos antes mencionados contienen importantes aportes relacionados con el tema, considera la auditoria que es necesario contar con un mecanismo para verificar el cumplimiento de las mismas.

En relación con el **segundo objetivo del estudio** sobre funcionamiento de la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad (CIAD) del MIVAH., se tiene lo siguiente:

En el 2010 la Comisión realizó un diagnóstico de accesibilidad de las instalaciones Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, así como de su entorno inmediato, el mismo fue actualizado en el 2011 y avalado por el Despacho del Ministro en el 2012. El MIVAH al ocupar nuevas instalaciones, lo más recomendable es que la CIAD retome y realice un nuevo diagnóstico del edificio; aún cuando con oficio DVAH-0256-2014 la Sra. Marian Pérez Gutiérrez, Directora de Vivienda y Asentamiento Humanos, adjunta respuesta a la consulta realizada al Sr. Sven Pfeiffer² quien indica: *“...Como arquitecto encargado de la distribución del nuevo edificio por parte del MIVAH, puedo dar fe que dentro de mi conocimiento no conozco ningún punto en el que no se haya contemplado seguir dicha ley...”*

En otro orden, se retoma la debilidad señalada en el informe de la CIAD en cuanto a: ***“Persiste la falta de brochures e información para personas con algún grado de discapacidad y falta de un diseño adecuado de la página de internet del MIVAH, con el fin de que alguna persona con discapacidad pueda utilizarlo.”***

Además la señora Lorena Araya C. Coordinadora de la CIAD, el 30 de mayo de 2014, tramitó para su consulta y aprobación, a las nuevas autoridades la ***“Política Institucional del MIVAH para personas con discapacidad y adulta mayor”*** la cual fue elaborada en cumplimiento a sus funciones³.

En relación con las minutas de las reuniones la CIAD utiliza el documento ayuda de memoria y no se tiene en uso un libro de actas.

De acuerdo con las Normas de Control Interno R-CO-9-2009 en lo que respecta a la norma 4.4 exigencia de confiabilidad y oportunidad de la Información, en el apartado 4.4.4 Libros legales se establece lo siguiente: El Jeraarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar que se disponga de los libros de actas y otros requeridos por el

² AI-056-2014

³ LEY 7191 ARTÍCULO 2.- inciso b) Funciones de las CIAD.

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Estudio sobre la Aplicación de la Ley 7600 en el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos FO-OPR-001-2014

bloque de legalidad, según corresponda, y que se definan y apliquen actividades de control relativas a su apertura, mantenimiento, actualización, disponibilidad, cierre y custodia.

Retomando lo antes señalado, es importante que se tomen las medidas del caso para que se cumplan con las siguientes recomendaciones:

A la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad

Realizar un diagnóstico del cumplimiento de la Ley 7600 en las nuevas instalaciones del MIVAH.

Realizar la apertura y legalización de un libro de Actas para documentar las reuniones de la Comisión y los acuerdos que de ahí se deriven.

Al señor Ministro

En el orden y de acuerdo con las funciones departamentales solicitar la implementación de un mecanismo para que se asegure el cumplimiento de la política de Ordenamiento Territorial y de Vivienda.

Solicitar la incorporación de un diseño adecuado en los brochures e información de la página de internet del MIVAH, que permita la accesibilidad a la población con discapacidad.

Revisar y aprobar la política institucional del MIVAH para personas con discapacidad y adulto mayor, recientemente presentado por la CIAD.

Fortalecer la CIAD con nombramientos según potestad definida en la Ley 7191 procurando una representación de acuerdo a la estructura del MIVAH. Actualmente cuenta con 3 miembros.

Instruir a los responsables de la ejecución de las recomendaciones indicadas, para que se cumplan e informar a esta Auditoría su puesta en ejecución.

